

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**PUBLICACION DE LIBROS Y
TEXTOS ACADÉMICOS: 2023-2**

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00 NUEVOS
SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS 2023-2

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el tiempo, en la sociedad se presentan problemas y desafíos que requieren soluciones para el bienestar de la misma, estos son el origen de los proyectos de investigación, cuyos resultados otorgan el conocimiento necesario que deben de ser trasladados a toda la sociedad para dinamizar las estructuras productivas y sociales; con ello aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas.

Por lo tanto, se requiere fortalecer el vínculo que integre a la universidad con las empresas, el estado y la sociedad de manera oportuna y sostenida. Este fortalecimiento permite, a la comunidad académica de alto nivel, a contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra región y el país.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de publicación de libros y textos académicos, cuya fuente de subvención son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros
Paz Vicerrectora
Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1 Generalidades	5
1.1 Introducción	5
1.2 Principios	5
1.3 Marco Legal	5
1.4 Definiciones	6
1.5 Ejecutores	7
1.6 Objetivos	7
1.7 Público objetivo	8
1.8 Participantes del Concurso	8
1.9 Resultados esperados	8
2 Postulación	8
2.1 Prioridades de la convocatoria:	8
2.2 Criterios de elegibilidad	8
2.3 Documentos de postulación	9
2.4 Subvención y Partidas Presupuestales	9
2.4.1 Partidas presupuestales subvencionables	10
2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación	11
2.6 Absolución de Consultas	11
3 Evaluación y Selección	11
3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas	11
3.1.1 Elegibilidad	12
3.1.2 Evaluación técnica	13
3.2 Publicación de Resultados	14
4 Firma del Contrato	15
4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)	15
4.2 Resolución del contrato	15
4.3 Cierre de proyecto	15
5 De las Faltas y Sanciones	16
6 Acompañamiento y Monitoreo	16
7 Disposiciones Finales	16
Anexo 01: Declaración Jurada de Cumplimiento de Elegibilidad	17
Anexo 02: Declaración Jurada de Autor (Co-Autores)	20
Anexo 03: Estructura Referencial para Libros	21
Anexo 04: Estructura Referencial para Textos	22
Anexo 05: Declaración de Conflicto de Intereses de la Obra por los Coautores Nacionales de la Obra	23

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de investigación científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.

- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N°0255-2021 “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- RCU N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- Guía de acompañamiento y monitoreo

1.4 Definiciones

- **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.
- **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, el autoplagio no es ético, pues confunde a los lectores al hacer parecer que hay más información disponible sobre un tema de la que realmente existe.
- **Bases del Fondo Concursable:** Es el documento oficial del concurso, de cumplimiento obligatorio, que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados.
- **Buenas prácticas en publicación:** Conjunto de alcances sugeridos para la publicación en el marco de la ética académica y científica.
- **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita.
- **Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe de gestión técnica y financiera que elabora el responsable del proyecto.
- **Subvención:** Son los recursos asignados para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones y normas de uso del tesoro público.
- **Filiación Institucional:** Denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece.
- **Libro:** Publicaciones impresas, no periódicas que consta de más de 48 páginas, sin contar las de la cubierta¹.
- **Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica.

¹ Según la UNESCO

- **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Constituye el instrumento de gestión del proyecto, comprende los hitos, entregables, cronograma y presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el seleccionado y aprobado por la Dirección de Investigación. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- **Similitud textual:** Es una condición o propiedad que mide el grado de semejanza entre dos o más textos.
- **Texto Académico:** Son publicaciones cuyo contenido se ha diseñado para uso académico de un tema específico determinado en un curso del plan curricular vigente de cualquiera de los Programas académicos de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzada del conocimiento en la materia.

1.5 Ejecutores

- **Autor:** Es el creador de la obra y forma parte de la comunidad Agustina, (Docentes, jefes de prácticas y administrativos relacionados a actividades de investigación de la UNSA, cuya filiación en la publicación deber ser “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”. El autor de la obra es responsable de la veracidad de la participación de los coautores.
- **Coautor:** Es el que contribuye en forma significativa, a la creación de la obra del autor.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- **DI;** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de las Fondos Concursables

1.6 Objetivos

- a. Promover la edición y publicación de libros y textos académicos por docentes, u otros miembros de la comunidad universitaria
- b. Difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la universidad.
- c. Proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la universidad, según corresponda al texto publicado.

1.7 Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes u otros miembros de la comunidad universitaria y administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación.

1.8 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los trabajos libros o textos académicos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad del trabajo a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son autores y coautores.

1.9 Resultados esperados

- a. Libros y textos académicos evaluados por pares externos, editados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), publicados y con registro ISBN.
- b. Registro en el repositorio de la UNSA, para visibilidad de la comunidad universitaria y público interesado
- c. Incremento de la visibilidad de la UNSA en términos de producción científica (número de citas).

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

- I. Libros
 - Todas las áreas, subáreas, disciplinas y líneas de la OCDE²
 - Todas las líneas de investigación, áreas de investigación de los programas nacionales transversales de CONCYTEC.
 - Todas las líneas de investigación de la UNSA³
- I. Textos
 - Todas las asignaturas de los planes curriculares de la UNSA.

2.2 Criterios de elegibilidad

Los libros y textos que se presenten deberán ser originales e inéditos, la Bibliografía debe contar con fuentes vigentes (libros, Repositorios, Bibliotecas Virtuales, Proceedings, publicaciones de Revistas Indexadas SCOPUS/Web of Science, etc.). Serán elegibles cuando cumpla los siguientes criterios:

- a. Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. La obra presentada deberá ser inédita. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores).
- c. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (los documentos originales serán presentados de ser requeridos).

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

³ RCU N° 246-2022 Aprobación de 48 líneas de investigación

No serán elegibles:

Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (coautores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos convocados que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en SISMO). Tampoco serán elegibles los postulantes que tienen pendiente la culminación con fondos concursables anteriores al presente.

2.3 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite su condición de público objetivo: Para docentes, miembros de la comunidad universitaria o administrativo, para estudiantes de postgrado de la UNSA: documento que acredite su condición
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- c. Declaración Jurada del autor y cada coautor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del libro o texto especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos (Anexo 02).
- d. Declaración jurada de originalidad y autenticidad
- e. Libro o texto completo con la estructura definida para Libros y Textos Académicos (Anexos 03 y 04) (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Esta versión final (versión completa): deberá estar en formato .DOC o PDF.
- f. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o CDR (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato JPG o TIFF superiores a los 300 ppp (300

Sólo para Textos Académicos, se debe presentar el silabo del curso para el cual se propone el texto.

- a. Currículum vitae actualizado (al presente año) del autor y coautores(es) exportados del CTI vitae utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Podrá adjuntar un formato libre en el caso de coautores que residan en el exterior y no sean peruanos.
- b. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los coautores de la obra (anexo 05). En el caso de tener coautor externo, puede presentar dicho documento por separado
- c. Documento firmado por el autor y coautores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 06)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará lo siguiente:

- a. Un resumen explicativo de la obra.
- b. Una justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.
- c. El presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, en color, cantidad de colores a usarse en la cubierta, carátula, lomo, solapas y demás precisiones vinculadas a la obra. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales subvencionables señalados en las partidas subvencionables indicadas de las presentes bases. Estos detalles pueden ser coordinados con el jefe de la Editorial UNSA.

2.4 Subvención y Partidas Presupuestales

Los Libros o Textos Académicos serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA. Se subvencionarán hasta 500 ejemplares para ediciones impresas. Los montos máximos a subvencionar de acuerdo a la modalidad son:

Tipo	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Para libros	6 meses	12, 000.00
Para textos académicos	6 meses	10,000.00

Los Libros y Textos podrán ser hasta 300 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos. En ese caso, cada tomo podrá ser de hasta 300 páginas. Se podrá subvencionar máximo 2 tomos por obra.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto se toma en cuenta a partir de entrega de la primera armada de la subvención. Este plazo incluye la presentación del Informe Final de Resultados a través del SISMO.

La UNSA autorizará el otorgamiento de la subvención, según lo que se acuerde en los documentos de gestión (Plan Operativo de Proyecto, POP), de la siguiente manera: La UNSA otorgará el Incentivo no monetario, en la forma siguiente: En el caso de libros: el 70 % de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado, el otro 30% será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas, así como para otros fines propios de la Universidad. En el caso de textos: el 20% de los ejemplares serán entregados al seleccionado, el 80% restante será principalmente para uso académico (entrega gratuita a los estudiantes al inicio del curso y, a cada dirección hasta que se agote el stock.

Este incentivo no aplica para libros o textos que se hayan generado como parte de otros fondos concursables de la UNSA, o libro producto del año sabático de un docente. Estos incentivos se otorgarán únicamente en los casos en los que, el seleccionado haya cumplido con presentar el IFR en el plazo establecido en el POP y la Dirección de Investigación haya aprobado dicho informe.

Los autores, autorizarán que sus Libros o Textos sean publicados en los repositorios digitales de la UNSA (Anexo 06) con motivos de visibilidad internacional y pueda ser citado.

2.4.1 Partidas presupuestales subvencionables

Partida	Descripción
Servicios de Terceros	a. Gastos de preparación o pre prensa: edición y/o diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programación b. Gastos de imprenta (prensa) c. Gastos de registro en la ISBN, incluye Courier de envío a la Biblioteca Nacional d. Gastos para realizar el depósito legal a la Biblioteca Nacional del Perú. Dicha gestión estará a cargo del autor en coordinación con el jefe editor de la Editorial UNSA e. Gastos por servicio de revisión y/o corrección de estilo con experto Lingüista f. Gastos de evento de presentación del Libro o Texto: difusión (afiches, banner), el monto por concepto de coffee break no podrá exceder los S/ 400. g. No incluye la contratación de los docentes, estudiantes de pregrado o posgrado de la UNSA. Ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. h. Todos los servicios contratados con terceros, deben ser acreditados con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate i. Gastos para el registro de derechos de autor de fotografías, planos, mapas u otro material similar ante INDECOPI.

Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de

cuentas. No serán reconocidos los gastos que no tengan relación a la propuesta.

La editorial UNSA ejecutará directamente la publicación del libro, en los casos que esta no tenga los recursos para la impresión, podrá contratar una editorial reconocida. Para lo cual, la editorial realizara las gestiones que lleven a su concreción, previa coordinación con los autores y la editorial seleccionada

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable se desarrollara con el siguiente cronograma

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	10-agosto-2023
Fecha límite para realización de consultas	20-agosto-2023
Publicación de bases integradas	05 setiembre-2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	12-setiembre-2023
Cierre de postulación	12-octubre-2023
Etapas del proceso de elegibilidad	20-octubre-2023
Publicación de resultados de elegibilidad	22-octubre-2023
Publicación de resultados finales de elegibilidad	27-octubre-2023
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	23-noviembre-2023
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	28-noviembre-2023
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la DI)	07-diciembre-2023
Firma del Contrato	15-diciembre-2023
Inicio de Proyecto (financiamiento)	18-diciembre-2023

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información, la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/publicacion-de-libros-y-textos-academicos/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6 Absolución de Consultas

Debe escribirse a vri.concursos@unsa.edu.pe indicando en el asunto, según sea el caso:

- ASUNTO: Web Postulación - Publicación de Libros y Textos Académicos (para hacer consultadas sobre operatividad de la web de postulación)
- ASUNTO: Postulación - Publicación de Libros y Textos Académicos (para hacer consultas sobre al contenido de las bases)

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitea@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al concurso de Publicación de libros y textos académicos UNSA se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa la Dirección de Investigación revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. Se podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos registrados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. La elegibilidad concluye cuando la Dirección de Investigación elabora el informe correspondiente, con la determinación de propuestas elegibles y no elegibles, así como las disposiciones correspondientes para los no elegibles.

El director de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de investigación. La Dirección de Investigación Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Elegibles.

En esta etapa, se considera la prueba de similitud para el caso de los libros. Se aplicará una herramienta informática para analizar, supervisar y verificar que los libros presentados cuenten con originalidad intelectual, evidenciada en función del porcentaje de similitudes por coincidencia entre los trabajos contrastados. La aplicación de software de similitud textual se realiza cuando el autor envía el archivo a ser analizado (preferentemente en archivo Word). Siempre y cuando no exista un alto nivel de similitud en la última versión de análisis, se procederá con la siguiente etapa. Para determinar el grado de similitud del documento sometido, los ítems que deben ser excluidos en el análisis son los siguientes:

- Bibliografía /referencias
- Coincidencias menores hasta 15 palabras
- Carátula
- Índice / tabla de contenido
- Otros aspectos que considere el VRI

En el análisis del libro mediante software de similitud textual, no se deben excluir las citas correctamente elaboradas, porque con ellas se determina el porcentaje de similitud. Se consideran las siguientes escalas de valoración de similitud:

Similitud baja: permitido.	1% al 10%
Similitud moderada: observado.	11% al 20%
Similitud media: rechazado.	21% a 40%
Alta similitud: rechazado.	41% a 49%
Probable plagio:	Mas de 50%

- Similitud permitida- Se debe analizar e indicar al autor sobre la correcta citación de las fuentes. Este procedimiento se realizará cuantas veces sea necesario, antes que se envíe a evaluador externo. Este nivel se considera PERMITIDO.
- Similitud Moderada: El revisor está en la obligación de verificar en las similitudes realizando una evaluación y análisis del libro, si existiera un caso de plagio, en esta categoría se deberá indicar al autor que corrija o referencia la información sin mayor percance en el período de 3 días calendarios antes de la revisión de pares externos. Este nivel se considera OBSERVADO.
- Similitud Media: El revisor evidencia que, como resultado de un análisis y evaluación del libro y exclusiones de lo permitido, se encuentra en estos porcentajes, se debe generar el reporte y notificar al autor para la toma de decisiones y esclarecer las fuentes utilizadas para elaborar el trabajo final y presentarlo en una nueva convocatoria. Este nivel se considera RECHAZADO.
- Alta Similitud: El revisor evidencia que, como resultado de un análisis y evaluación del documento

y exclusiones de lo permitido, se encuentra en estos porcentajes. Este nivel se considera RECHAZADO.

- Probable Plagio: El revisor evidencia que, como resultado de un análisis y evaluación del documento y exclusiones de lo permitido, se encuentra en estos porcentajes. Este nivel se considera PROBABLE PLAGIO.

3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos. Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Criterios de evaluación: Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta.

a. Libros:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	25%
		Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción	10%
		Calidad del contenido de la obra	25%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática propuesta	5%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades/dependencias	5%
Impacto	30%	Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus	10%
		Relevancia y /o potenciales beneficios a la sociedad	20%
Total	100%	Porcentaje total	100%

b. Textos Académicos

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	25 %
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada	10 %
		Calidad del contenido de la obra	25 %
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática propuesta	5 %
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades	5 %
Impacto	30%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo	15 %
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina	15 %
Total	100%	Porcentaje total	100 %

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encuentre contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a ética (induzca o fomente vicios,¹³

proporcione procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres, provoque directa o indirectamente actos de racismo).

La escala de calificación a usar para los distintos criterios y subcriterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81 -100

Son seleccionables las postulaciones calificadas como bueno o muy buenas por los pares externos.

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos. El postulante estará en la obligación de incorporar las mejoras y/o salvar las observaciones en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

3.1.1. Selección

Al finalizar la evaluación técnica, los pares externos remiten al VRI el informe de calificación sustentado de cada postulante. De estimarlo conveniente el VRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La selección de los proyectos a subvencionarse, está condicionado al presupuesto asignado al fondo convocado, en estricto orden de merito

3.2 Publicación de Resultados

La UGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección, adjuntando la Cartilla de la evaluación de los pares externos y remite los expedientes de los seleccionados a la Dirección de Investigación. En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante corrige las causas, entonces puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

Con la publicación de los seleccionados, la Dirección de Investigación deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Gestión de la Investigación para la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (requisito para la suscripción del contrato).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción para el llenado del POP. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un oficio de la Dirección de Investigación, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral y, no podrá volver a postular al fondo "Publicación de Libros y Textos Académicos".

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

4 FIRMA DEL CONTRATO

4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Dirección de Investigación. La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 20 días hábiles, después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Después de la firma de contrato, el Vicerrector de Investigación, la Dirección de Investigación gestiona el primer desembolso del 80 % del presupuesto ante el DIGA. Segunda armada del 20 % que se gestiona después de la emisión del Informe de CIERRE del proyecto (contiene el Reporte al Informe Final de Resultados) elaborado por la Unidad de Gestión de la Investigación (el postulante debe contar con fondos propios suficientes para finalizar su Proyecto de Investigación).

4.2 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días hábiles luego de haberse emitido el cheque correspondiente al primer desembolso; sin justificación fundamentada.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el seleccionado deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) y el mal uso del dinero percibido

4.3 Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI

5 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los autores y coautores y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el autor y coautor. El autor y/o coautores son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de cinco días hábiles de comunicada la selección o renuncia al financiamiento luego de la firma del mismo, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato de subvención.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. De acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

6 ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

7 DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor de la obra “.....”

presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos, 2023-2” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Convocatoria, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, en tal sentido declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). No hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- Declaro que no existe conflicto de intereses (con coautores) en la postulación del Libro o Texto presentado a esta convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNSA.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2023.

(firma*)

Nombres y Apellidos completos

Huel

la Digital Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresados, etc.) (*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR (CO-AUTORES)

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor / coautor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y textos académicos, 2023-2” de la Universidad Nacional de San Agustín, declaro bajo juramento ser autor del Capítulo (parte del Capítulo) N° .. de la obra que se presenta a este concurso y consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Arequipa, dedel 2023.

(firma*)

Nombres y Apellidos

completos Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresado, etc.) () No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas*

ANEXO 03: ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA LIBROS

Págs.

1.	Página de respeto	1-2
2.	Título del libro con letra pequeña	3-4
3.	Título del libro y nombre del autor y logo de la editorial	5
4.	Créditos (nombre del autor, la editorial, el ISBN, Depósito Legal, nombre del diseñador gráfico)	6
5.	Epígrafe (opcional, referente al tema)	7
6.	Índice	9
7.	Dedicatoria (siempre en página impar)	
8.	Prólogo o Presentación	
9.	Introducción	
10.	Contenido del libro en capítulos o bloques	
11.	Epílogo (resumen o conclusiones)	
12.	Colofón (fecha de conclusión de impresión y alguna otra característica)	

ANEXO 04: ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA TEXTOS

1. Presentación.
2. Índice.
3. Sumario.
4. Introducción.
5. Cuerpo.
6. Conclusión.
7. Anexos.
8. Bibliografía.
9. Glosario.

**ANEXO 05: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA OBRA POR LOS CO —
AUTORES NACIONALES DE LA OBRA**

Título de la obra:

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales o extranjeros declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación de la obra titulada “.....”

Presentado por

..... (nombre del autor postulante) y en fe de lo cual firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de..... de 2023

ANEXO 06

**AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LIBRO/TEXTO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA
UNSA**

Yo, (nombres y apellidos), autor de
..... la obra “”.
Nosotros (nombre y apellidos de los coautores).
.....
.....

Autorizamos que la versión digital del libro/texto pase al Repositorio Institucional de la UNSA.

(firma*)

Nombres y Apellidos
completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos
completos Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos
completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos
completos Nro. DNI

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas. (Solo para coautores nacionales)